INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 298 00			
DEMANDANTE	Humberto Franco Cortés	**DOC. IDENT.**	79.349.207 de Bogotá
DEMANDADA	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó el soporte de la notificación enviada a la entidad demandada conforme a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. De tal suerte, con base en la certificación expedida por Servientrega, se tiene que la notificación fue enviada el 22 de julio de 2021, cuyo acuso de recibo y confirmación de lectura es del mismo, tal y como se observa a continuación:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	156781
Emisor	a.s@actuarasesoreslaborales.com
Destinatario	notificacionesjudiciales@fps.gov.co - FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Asunto	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA / PROCESO No. 2018 - 298
Fecha Envío	2021-07-22 14:22
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/07/22 14:24:52	**Tiempo de firmado:** Jul 22 19:24:52 2021 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/07/22 14:26:06	Jul 22 14:24:56 cl-t205-282cl postfix/smtp [17221]: 985101248762: to=<notificacionesjudiciales@fps.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[172.217.192.26]: 25, delay=3.5, delays=0.12/0/2.2/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1626981895 h8si2326732plr.170 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	2021/07/22 14:46:40	**Dirección IP:** 66.102.8.128 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2021/07/22 15:54:13	**Dirección IP:** 191.95.24.221 No hay datos disponibles. **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; VOG-L04) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/91.0.4472.164 Mobile Safari/537.36

Así pues, dando aplicación a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la entidad tenía hasta el 9 de agosto de 2021 para presentar la contestación de la demanda en término, esto teniendo en cuenta que la demandada se entiende notificada dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de acuso de recibo del mensaje de datos enviado.

Por otro lado, respecto de la notificación de los intervinientes, dado que en el correo enviado con la notificación cuenta con acuso de recibo y confirmación de lectura, sin que a la fecha se haya allegado pronunciamiento alguno, se procederá a ordenar su emplazamiento.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: **RECONOCER PERSONERÍA** a la **Dra. MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA** como apoderada judicial del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: **DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA** por parte del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, toda vez que no se allegó el escrito de contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

TERCERO: **TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA** del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2° y 3° del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: **TENER POR NOTIFICADOS** a **ANDRÉS FRANCO CORTÉS** y a **CARLOS EDUARDO FRANCO CORTÉS**, en los términos del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020. **ADVERTIR** a los intervinientes que podrán formular demanda frente a demandante y demandado a través de apoderado judicial hasta antes de la audiencia inicial, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del C.G.P.

QUINTO: **SEÑALAR** fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **MARTES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

SEXTO: **REMÍTASE** por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 30 DE AGOSTO DE 2021 Por ESTADO N.º 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**